



## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 087-2022-GRA/PEMS-GE-OAJ

### VISTOS:

La Solicitud de fecha 11 de febrero del 2022 del señor José Luis Delgado Torres mediante la cual solicita los subsidios por Luto y Sepelio, Informe N° 010-2022-GRA-PEMS-OA-URH/B.S., Informe N° 035-2022-GRA-PEMS-OA/URH/PLLA, Oficio N° 198-2022-GRA-PEMS-OA/URH, Oficio N° 157-2022-GRA-PEMS-OA y el Informe N° 247-2022-GRA-PEMS-OPP.

### CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Gerencial N° 410-2007-GRA-PEMS-2.1.1 establece que todos los trabajadores que laboran en el Proyecto Especial Majes Sigwas, AUTODEMA, gozan del Subsidio por Luto y Sepelio, así como cuando fallece un familiar directo, consistente en dos remuneraciones totales por subsidio de luto y reconocimiento de hasta dos remuneraciones por gastos de sepelio.



Que, con el Informe N° 035-2022-GRA-PEMS-OA/URH/PLLA de fecha 28 de febrero del 2022, se comunica que el señor José Luis Delgado Torres, percibe una remuneración mensual de S/. 1,937,00 más S/. 500.00 por Laudo Arbitral/ Remuneraciones; montos que sirven de base para el cálculo del Subsidio solicitado.

Que, en autos se encuentra acreditado con el Acta de Defunción del deceso de su señor padre Alejandro Walter Delgado Guillen, acaecido el día 30 de enero del 2022, acreditando el entroncamiento con el Acta de Nacimiento numero doscientos cincuenta de la Municipalidad Provincial de de Arequipa y copia del D.N.I 29090041, documentos que sustentan la presente, así como los informes que lo evalúan.



Que, mediante Oficio N° 157-2022-GRA-PEMS-OA del 02 de marzo del 2022, la Jefa de la Oficina de Administración, solicita la certificación presupuestal del subsidio de luto y sepelio para el señor José Luis Delgado Torres.

Que, con Informe N° 247-2022-GRA/PEMS-OPP, del 16 de marzo del 2022 el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, emita la certificación respectiva.

Que, el trabajador José Luis Delgado Torres, ha acreditado instrumentalmente la filiación y adjunta Boleta de Venta, por los gastos realizados para el sepelio de su señor padre, situación que le hace merecedor al otorgamiento del subsidio por luto.



Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 412-2021-GRA/GR del 04 de noviembre del 2021, rectificadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 547-2021-GRA/GR.

### SE RESUELVE

**ARTICULO 1º.** Reconocer el Subsidio por Luto a favor del señor José Luis Delgado Torres, por la suma de cuatro mil ochocientos setenta y cuatro con 00/100 soles (S/. 4,874.00). Y el subsidio por Sepelio hasta por la cantidad de cuatro mil ochocientos setenta y cuatro con 00/100 soles (S/. 4,874.00), que hacen un total de **nueve mil setecientos cuarenta y ocho con 00/100 soles (S/. 9,748.00).**

**GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA**



**ARTÍCULO 2°.-** Disponer que la Oficina de Administración proceda a realizar las acciones respectivas y efectuar el pago indicado en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTICULO 3°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los dieciseis (16) días del mes de marzo del año dos mil veintidos.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

  
Ing. Arturo Arroyo Ambia  
GERENTE EJECUTIVO

Doc. : 4467059  
Exp. : 2836752